



DIRECCIÓN MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



OFICIO No. DDS-108/10/2018

Motivo: Entrega de Convenio **Vive Mejor** con  
2018 - 2021  
**Impulso**

Ocampo, Gto., a 09 de Octubre de 2019

**Lic. OSCAR MIGUEL CORTES CIBRIÁN**

Secretario del H. Ayuntamiento  
OCAMPO, GTO.  
PRESENTE.

Con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población que habita en colonias y zonas rurales del Municipio de Ocampo, Gto. Le hago entrega de:

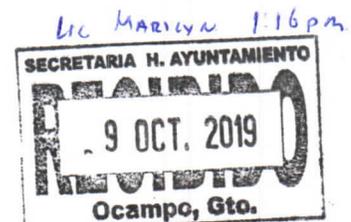
- Convenio de asignación de recursos del Programa Vive Mejor con Impulso para el ejercicio fiscal 2019 **No. SEDESHU-GTO-PVMI-22/2019 (Original)**

Esperando que la información sea recibida de conformidad, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**T.S.U FRANCISCO VILLEGAS GONZÁLEZ**  
Director de Desarrollo Social

- Dirección de Desarrollo Social



Ocampo, Guanajuato, México, Palacio Municipal S/N, Zona Centro, C.P. 37645

Tels. (428) 68 3 00 65 / 68 3 04 70 / 68 3 04 71 / 68 3 00 43

[www.ocampo-gto.gob.mx](http://www.ocampo-gto.gob.mx)

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA  
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Convenio de Asignación de Recursos del **Programa Vive Mejor con Impulso para el Ejercicio Fiscal 2019**, al que se le denominará **"EL PROGRAMA"**, que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada a través de su Titular, **M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada**, quien es asistido por el **Ing. Gerardo Trujillo Flores**, Subsecretario de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, adscrito a la dependencia señalada; y, por la otra, el H. Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Guanajuato, representado por la **Ing. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal, asistido por el **Prof. Gelasio Virgen Servin**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"LA SECRETARÍA"** y **"EL MUNICIPIO"**, respectivamente, y cuando actúen de manera conjunta como **"LAS PARTES"**. En mérito de lo cual, **"LAS PARTES"** manifiestan su voluntad de formalizar este instrumento al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsiguientes cláusulas:

### ANTECEDENTES

I. A través del "Programa de Gobierno 2018-2024, Unidos Construimos un gran futuro para Guanajuato", derivado de la estrategia transversal "Impulso a los Territorios de Innovación", y que como eje es desarrollo humano y social, se estableció el objetivo 2.1.3 Fortalecer el acceso a la vivienda adecuada y suficiente con la estrategia 1. Mejoramiento de la vivienda para la población en situación de vulnerabilidad, como principales acciones eficientar la gestión y administración de los apoyos de mejoramiento a la vivienda dirigidos a los ciudadanos, Incrementar los apoyos de materiales, equipamiento y espacios de vivienda, consolidar las acciones de mejoramiento de los espacios de vivienda e Involucrar a la población en las acciones implementadas para recibir apoyo y así mejorar las condiciones de su vivienda es **"LA SECRETARÍA"**.

II. En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Décima Séptima Parte, de fecha 31 de diciembre de 2018, fueron publicadas las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, emitidas por **"LA SECRETARÍA"**.

III. **"LA SECRETARÍA"** a través de **"EL PROGRAMA"** tiene como objetivo contribuir a que las familias que viven en zonas urbanas y rurales del Estado habiten en viviendas con materiales, equipamiento y espacios adecuados, mediante acciones de mejoramiento de vivienda, en las modalidades indicadas en el Artículo 12 de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, así como aquellas determinadas para proyectos de "Vivienda" que derivan del Catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017 (FAIS).

### DECLARACIONES

#### I. De **"LA SECRETARÍA"**:

I.1 Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, conforme a lo previsto por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, párrafo segundo, 13 fracción IV, 17, párrafo primero, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2 fracción IX y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4 fracciones X y XII, 5 fracción IV, y 7 fracción XIX Y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA  
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I.2 Dentro de la administración pública estatal, se encarga de procurar el desarrollo comunitario e individual de la población del Estado, así como de formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate a la pobreza, en virtud de que la misión fundamental del Estado es el bienestar general de la población.

I.3 El **M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada**, acredita la personalidad con la que comparece a la celebración del presente instrumento mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2018 expedido por el Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, con facultades para celebrar este convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, fracción IV, 17 primer párrafo, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 38 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2019; así como los artículos 1,2, 4 fracciones X y XII, 6 y 7 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.4 Conforme a lo establecido en el artículo 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y el artículo 11 de las Reglas de Operación de "El Programa", la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, forma parte de la estructura orgánica de "La Secretaría", asistiendo en la suscripción del presente convenio, el **Ing. Gerardo Trujillo Flores**, Subsecretario de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social.

I.5 De conformidad con lo estipulado en los artículos 38 y 49 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2019, se encuentra en posibilidad de aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones materia del presente instrumento.

I.6 Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Código Postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

## II. De "EL MUNICIPIO":

II.1 Es una Institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2 Cuenta con la capacidad técnica, jurídica y financiera para la ejecución de las acciones que se deriven del presente acuerdo, de conformidad a los anexos de ejecución que se generen, así como los expedientes técnicos debidamente integrados y validados, en los cuales se incluyen los proyectos ejecutivos y demás requisitos que exige la normativa aplicable.

II.3 Su representante y quien le asiste cuentan con facultades legales para celebrar el presente convenio y obligarse en los términos del mismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 76, fracción I inciso k), fracción V incisos a) y fracción VI, 77, fracciones I, IV, XIII y XXII y 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA  
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Guanajuato; además de contar con la autorización para suscribir convenios otorgada por el H. Ayuntamiento.

**II.4** Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Plaza Principal N° 208 Zona Centro, Ocampo, Guanajuato.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Es su voluntad formalizar el presente instrumento; por lo cual, se reconocen la personalidad jurídica en los términos señalados.

**III.2** Conocen y aplicarán las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**", así como los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2019, emitidos por el Dr. Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en fecha 31 de diciembre de 2018; y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo del 2015, 31 de marzo de 2016 y 1 de septiembre de 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación

**CLÁUSULAS**

**Objeto**

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para concertar recursos para que "**EL MUNICIPIO**", directamente o a través de terceros, lleve a cabo las actividades necesarias para la contratación y ejecución de las obras y/o acciones de "**EL PROGRAMA**", de acuerdo con los anexos de ejecución que se generen a partir de la firma del presente instrumento y que formarán parte integrante del mismo.

**Anexos de ejecución**

**SEGUNDA.** Los recursos de "**EL PROGRAMA**", necesarios para la ejecución de las obras y/o acciones que se convengan, serán precisados en los Anexos de Ejecución respectivos, señalándose la descripción de las obras y/o acciones a realizar, la ubicación donde se llevarán a cabo, la inversión total y su concurrencia, las metas, los beneficiarios, la modalidad de la ejecución y el ejecutor de dichas acciones, las cuales deberán ser concluidas a más tardar el día 31 de diciembre del 2019.

**Responsabilidad de la Presupuestación y Contratación de obras y/o acciones**

**TERCERA.** "**EL MUNICIPIO**" será responsable de sus precios unitarios, catálogo de conceptos y la contratación de las obras y/o acciones.

**Ministración de los recursos**

**CUARTA.** La ministración de recursos se realizará de acuerdo a los mecanismos establecidos en las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**".

Previa a la ministración de recursos, "**EL MUNICIPIO**" deberá aperturar una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos de "**EL PROGRAMA**", en la cual deberá estar identificado el gasto de inversión para el pago de las acciones y los productos financieros que se generen.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA  
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**Responsabilidad en la ejecución de los recursos**

**QUINTA.** Los recursos financieros que sean ministrados a **"EL MUNICIPIO"**, quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las acciones convenidas, siendo responsable directo de la correcta aplicación de los recursos en el tiempo y forma acordados, lo cual deberá realizar en los términos estipulados por la legislación y conforme a lo especificado en las reglas de operación de **"EL PROGRAMA"** y demás normativa aplicable.

**Documentación comprobatoria**

**SEXTA. "LAS PARTES"** acuerdan que la documentación original de la ejecución y del gasto de las acciones deberá estar a nombre de **"EL MUNICIPIO"**, y será conservada por el mismo, quedando bajo su responsabilidad, debiendo presentarla en el momento que le sea requerida por los Órganos de Control y Vigilancia, obligándose a atender los requerimientos y solventar las observaciones derivadas de la verificación y/o fiscalización que realicen dichos Órganos.

**Responsabilidad de la ejecución de las obras y/o acciones**

**SEPTIMA. "EL MUNICIPIO"** tendrá a su cargo la presupuestación, contratación, ejecución y supervisión de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con el presente Convenio, implementará los mecanismos y procesos para el control de la calidad de los materiales y de la ejecución.

En la ejecución de obra, ésta se ejecutará conforme al proyecto ejecutivo y el expediente técnico debidamente validado por la autoridad competente.

En las obras y acciones, actos jurídicos- administrativos, la ejecutora debe observar las disposiciones normativas aplicables.

**Expediente Técnico y Reporte de Avances Físico Financiero**

**OCTAVA. "EL MUNICIPIO"** ejecutará las acciones conforme al expediente técnico debidamente validado por la dependencia correspondiente, las cuales se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, entregando a **"LA SECRETARÍA"** un reporte mensual de los avances físico financieros de las acciones convenidas.

**Publicidad informativa**

**NOVENA. "EL MUNICIPIO"** será responsable de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar; el costo de dicha señalización podrá ser con cargo al presupuesto de las mismas.

El letrero informativo será de acuerdo al formato y el lugar que determine **"LA SECRETARÍA"**, y deberá ser colocado al inicio del desarrollo de las acciones y prevalecerá posterior a la conclusión de las mismas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al mismo, deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA  
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Ante la concurrencia de recursos, con motivo de la celebración de actos protocolarios o inaugurales, así como en la difusión en medios de comunicación de las acciones realizadas con recursos de “EL PROGRAMA”, “EL MUNICIPIO” deberá publicitar la participación de “LA SECRETARÍA”, en igualdad de condiciones a las utilizadas por el “EL MUNICIPIO”.

**Relación jurídica Municipio-Contratista**

**DÉCIMA.** Por lo que se refiere a las relaciones jurídicas con los contratistas o proveedores, éstas serán únicamente con “EL MUNICIPIO” y/o ejecutor, por lo que “LA SECRETARÍA” no tendrá derechos ni obligaciones que hacer valer ni cumplir en forma directa frente a los mismos; por lo cual, “EL MUNICIPIO” se compromete a deslindar a “LA SECRETARÍA” sobre cualquier reclamación que en su caso, promovieren los contratistas o proveedores.

**Modificaciones a los Anexos de Ejecución**

**DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES”** acuerdan que si hubiera la necesidad de realizar modificaciones a los anexos de ejecución, “EL MUNICIPIO”, lo solicitará a “LA SECRETARÍA”, debiendo presentar la información que se requiera, para que en caso, de proceder, se realicen las gestiones respectivas dentro del periodo de vigencia del presente convenio.

Para el efecto “EL MUNICIPIO”, presentará la solicitud a “LA SECRETARÍA”, además de la justificación técnico, económica o social, así como los expedientes técnicos modificados, validados y el formato FSEDESHU-01 modificado, para su análisis y en su caso la elaboración del anexo modificado.

**Volúmenes excedentes**

**DÉCIMA SEGUNDA.** En el caso de que existan volúmenes excedentes o conceptos fuera de catálogo, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos, en el entendido de que “EL MUNICIPIO” aportará la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de las acciones, en caso de que éstos últimos excedan a la cantidad convenida.

**Entrega-Recepción**

**DÉCIMA TERCERA.** “EL MUNICIPIO” informará a “LA SECRETARÍA” sobre la entrega-recepción de las obras con 5 días de anticipación.

Una vez concluidas las acciones y realizado el finiquito de los trabajos, “EL MUNICIPIO”, procederá en los términos de la normativa aplicable a realizar el proceso de entrega-recepción de las mismas, elaborando las actas correspondientes, debiendo entregar copias de éstas a “LA SECRETARÍA”.

Al acto de entrega recepción se podrá convocar a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas con al menos 5 días hábiles de anticipación, adjuntando copia del finiquito de la acción, y haciéndolo de conocimiento de “LA SECRETARÍA”.

**Padrón de beneficiarios**

**DÉCIMA CUARTA.** “EL MUNICIPIO” entregará la información de aquellas personas apoyadas con “EL PROGRAMA”, a fin de integrar el padrón de beneficiarios del mismo, con base en lo estipulado por “LA SECRETARÍA”, como autoridad responsable del Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano.

Dicha información deberá ser entregada a “LA SECRETARÍA” en el formato FSEDESHU-02 B/2019, la cual deberá estar debidamente requisitada y firmada en forma impresa y en medios magnéticos.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA  
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**Reintegro de saldos y/o productos**

**DÉCIMA QUINTA.** En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras y/o acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, el Ejecutor deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA, conforme a las disposiciones normativas aplicables, informando a la Secretaría.

Cuando se detecte por la Secretaría o por los órganos de control y vigilancia competentes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que éstos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, el responsable de la ejecución de los recursos invertidos por el Estado, procederá al reintegro total de éstos, así como sus respectivos productos financieros.

La instancia ejecutora deberá mantener identificados los productos financieros generados en la cuenta específica productiva destinada únicamente al manejo de los recursos del Programa, y deberá realizar el reintegro de éstos a la SFIA, una vez finiquitada la acción, informando dicho acto a la Secretaría.

**Aportación de beneficiarios**

**DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO"** llevará a cabo la recuperación de los recursos que aporten los beneficiarios, los cuales se señalarán en los anexos de ejecución, ajustándose a las siguientes estipulaciones:

- I. **"EL MUNICIPIO"**, celebrará convenios con los beneficiarios, en el que se determine la forma y condiciones de la aportación.
- II. La cobranza y administración de las aportaciones de los beneficiarios la efectuará **"EL MUNICIPIO"**, sin la intervención de **"LA SECRETARÍA"**.
- III. No existirá ninguna relación jurídica entre **"LA SECRETARÍA"** y los beneficiarios en lo concerniente a la asignación y cobro de aportaciones.

**Verificación de las Acciones**

**DÉCIMA SEPTIMA. "LA SECRETARÍA"** cuando lo considere necesario podrá realizar la verificación física de las acciones convenidas que de manera aleatoria se determinen, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria respecto a los procesos de ejecución de las acciones.

**Causas de terminación**

**DÉCIMA OCTAVA.** Son causas de terminación del presente Convenio:

- I. Por acuerdo de las Partes;
- II. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las acciones; y
- III. Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por alguna de las partes, de las obligaciones específicas que se establecen en el presente acuerdo.

**Vigencia**

**DÉCIMA NOVENA.** El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA  
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

De la misma forma, podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las Partes, lo que deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de su suscripción.

**Buena fe**

**VIGÉSIMA.** El presente acuerdo, es un acto de buena fe y su finalidad es satisfacer necesidades básicas de la colectividad, por lo que las partes cumplirán con sus obligaciones y resolverán de común acuerdo las diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del mismo.

**Resolución de controversias**

**VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES"** acuerdan que para lo no previsto en el presente instrumento jurídico, se regirán por lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, así como las demás Leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias o entidades y, en lo que proceda, por la Legislación Federal correspondiente.

Así mismo, para el caso de controversias, las partes se someterán a la jurisdicción del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los términos previstos por el Artículo 88, fracción XV, Apartado A, Inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Una vez que fueron leídos por **"LAS PARTES"** los antecedentes, declaraciones y cláusulas, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman el presente acuerdo en dos tantos en la ciudad de León Guanajuato, a los 11 días del mes de abril de 2019.

Por **"LA SECRETARÍA"**

**M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada**  
Secretario de Desarrollo Social y  
Humano

**Ing. Gerardo Trujillo Flores**  
Subsecretario de Inclusión e  
Inversión para el Desarrollo Social

Por **"EL MUNICIPIO"**

**Ing. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez**  
Presidenta Municipal



**Prof. Gelasio Virgen Servín**  
Secretario del Ayuntamiento

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA  
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

La presente hoja de firma corresponde al Convenio de Asignación de Recursos que en el marco del Programa de Impulso al Desarrollo del Hogar para el Ejercicio Fiscal de 2019, que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Guanajuato, firmado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 11 días del mes de abril del año 2019.

